LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com



DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	*Larry Steve León Barroso*
Cedula de Ciudadanía:	*72.267.246 De Barranquilla*
Fecha de Nacimiento:	*29 de Agosto de 1981*
Lugar de Nacimiento:	*Barranquilla Atlántico*
Edad:	*43*
Estado Civil:	*Unión Libre*
Celular:	*3106011980-3043956336*
Dirección:	*Kra. 9 sur # 47 – 23 Barranquilla*
Correo Electrónico:	*larrystleon@hotmail.com*

ESTUDIOS REALIZADOS

Básica Primaria:	*Centro de Educación Básica # 48 – 1993*
Básica Secundaria:	*Centro de Educación Básica No 99 - 2000* *Concentración Cevillar – Bachiller Académico*
Técnico:	*SENA INDUSTRIAL – 2008*

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Técnico Instalador de Redes Eléctricas Internas

Certificación:	*Certificado de Competencia Laboral SENA:*
	Construir Sistemas de Puesta a Tierra requeridos para la protección de personas y equipos.
	Comprobar el Funcionamiento de la Instalación Eléctrica, según normatividad vigente.
	Instalar Redes Internas de Acuerdo con Diseño Eléctrico.
	Analizar Circuitos Eléctricos de acuerdo con el Método Requerido.
	Controlar los riegos de trabajo en altura de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica – REENTRENAMIENTO.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	*Colegio Americano*
Jefe Inmediato	*Julio Molina*
Ocupación	*Jefe de Mantenimiento Eléctrico*
Teléfono	*3008330399*
Tiempo Laborado	*1 año (Abril /2008 – Abril /2009)*

Empresa	*G.D.M.*
Jefe Inmediato	*Eder Onofre*
Ocupación	*Ing. Eléctrico*
Teléfono	*3187074937*
Tiempo Laborado	*2 Años y 4 Meses Mayo/2009 _Septiembre /2011*

Empresa	*A.C.P LTDA*
Jefe Inmediato	*Alcibíades Camargo Pallares*
Ocupación	*Ing. Eléctrico*
Teléfono	*3174297309 - 3007126443*
Tiempo laborado	*1 Año y 2 Meses (Septiembre 2012 – Enero 2014)*

Empresa	*SIGMA STEEL*
Jefe Inmediato	*Larry Atención*
Ocupación	*Ing. Eléctrico*
Teléfono	*3212138193*
Tiempo laborado	*2 Años y 1 Mes (Febrero 2014 – Marzo de 2016)*

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Empresa	*Ingeniería y Diseños de Sistemas Eléctricos S.A.S. Jefe*
Inmediato	*Norman Arguelle*
Ocupación	*Ing. Eléctrico*
Teléfono	*3008430480*
Tiempo Laborado	*Abril 1 de 2016 al 6 de Noviembre de 2017.*

Empresa	*Grupo IDSE*
Jefe Inmediato	*Norman Arguelle*
Ocupación	*Ing. Eléctrico*
Teléfono	*3008430480*
Tiempo Laborado	*26 de Julio 2020 hasta 30 Diciembre 2024*

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	*Jesús Manuel Charris*
Ocupación	*Jefe de Cocina*
Teléfono	*3006099763*

Nombre	*Liliana León Barroso*
Ocupación	*Estilista*
Teléfono	*3145257689*

REFENCIAS PERSONALES

Nombre	*Eduardo Trespalacios Cera*
Ocupación	*Supervisor Técnico*
Teléfono	*311 3635847*

Nombre	*Hugo Roa Villa*
Ocupación	*Técnico Electricista*
Teléfono	*3186099544*

Nombre	*Julio Molina*
Ocupación	*Técnico Electricista*
Teléfono	*3225898717*

Larry Steve León Barroso
C.C. Nº 72267246 B/quilla

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com



El

Centro De Educación Básica No. 99

"Concentración Cevillar"

De Barranquilla - Atlántico

Aprobado por la Secretaría Distrital de Educación según Resolución No. 00607 del 12 de Diciembre de 1996

Confiere a:

Larry Steve León Barroso

C. C. No. 72.267.246 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Coordinadora Académica

Registro de Diploma

Libro No. 001 Acta No. 004

Folio No. 013 No de Orden 070

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

ACTA DE GRADO

Centro De Educación Básica No. 99 "Concentración Cevillar"

Aprobado por la Secretaría Distrital de Educación, según Resolución No. 00607 del 12 de Diciembre de 1996

Barranquilla - Atlántico

En el Distrito de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del 2000, se reunieron los suscritos: Director, Coordinadores y Docentes del C.E.B. No. 99 "Concentración Cevillar" , con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de undécimo grado (11º), en la modalidad académica.
Esta es una institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Básica y Media, según Resolución No. 00607 del 12 de diciembre de 1996 y autorizada por la Secretaría Distrital de Educación para otorgar el título de Bachiller Académico.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Académico**, el número de orden, apellidos, nombres y número de documento de los alumnos se relaciona a continuación.

No. 070 León Barroso Larry Steve
C.C. No. 72.267.246 Expedida en Barranquilla

Es fiel copia tomada del Acta original No. **04** de fecha **Diciembre 28 del 2000** que consta de **137** alumnos graduados, comienza con el nombre de **Arrieta Soto Karen Lizeth** y se cierra con el nombre de **Maldonado Romero Ervin Rafael.**

En constancia se firma y sella la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Barranquilla a los (28) veintiocho días del mes de Diciembre de 2000.

Rector

Coordinadora Académica

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LARRY STEVE LEÓN BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

OPERARIO EN

ELECTRICISTA INSTALADOR DE REDES INTERNAS

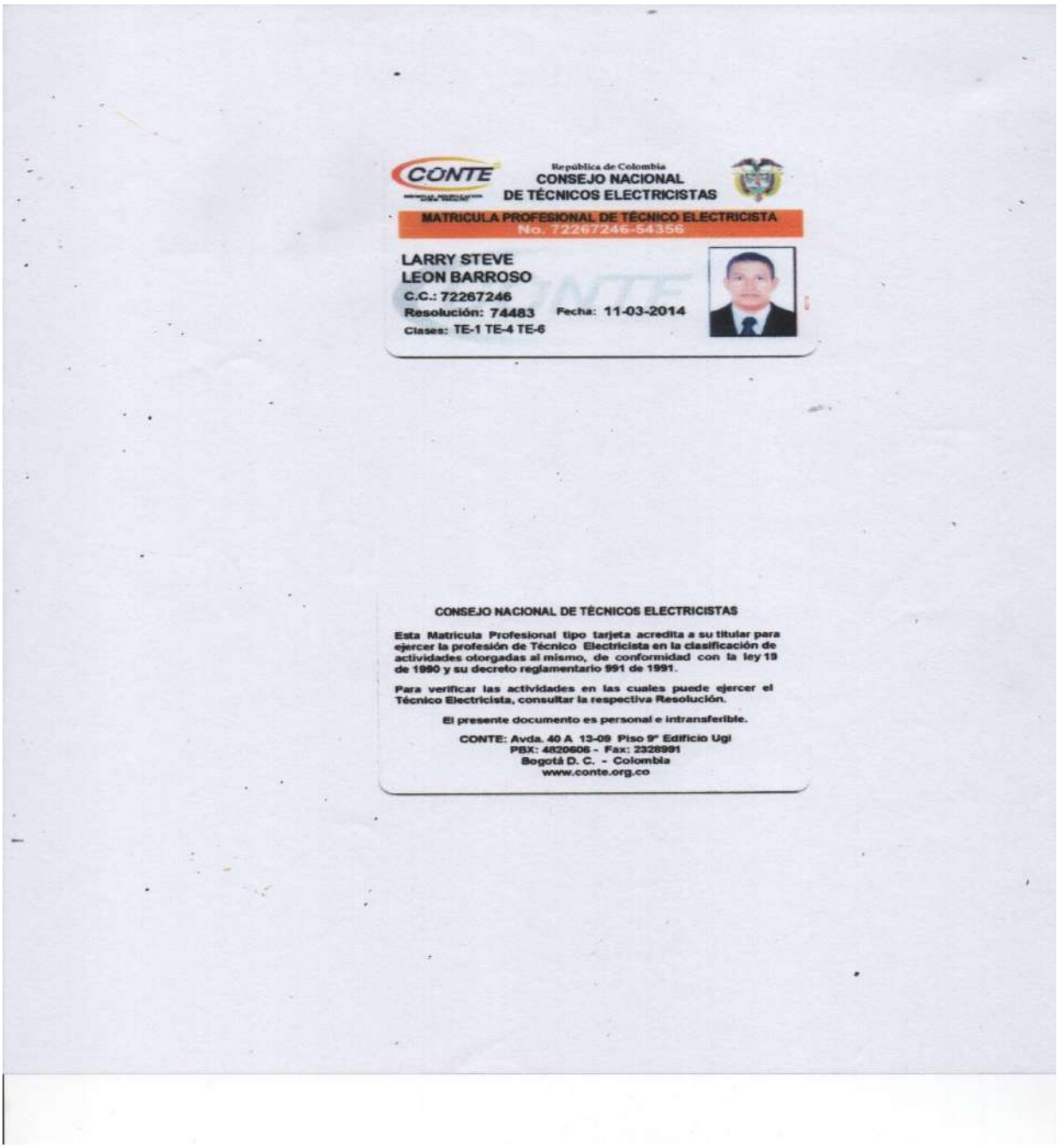
Con una duración de 900 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barranquilla
A los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)

RAFAEL DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGC2008OP00376 22/12/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com



República de Colombia
CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 72267246-54356

LARRY STEVE
LEON BARROSO
C.C.: 72267246
Resolución: 74483 Fecha: 11-03-2014
Clases: TE-1 TE-4 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-91019
10/6/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), LARRY STEVE LEON BARROSO identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 72267246, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 54356, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 54356, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

CONTE
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas
MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Larry Steve Leon Barroso

C.C. 72267246

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C074483 de 11-03-2014.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 72267246-54356

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el articulo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de armario de contadores y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., 02 ABR. 2014

WILSON OCHOA

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LARRY STEVE LEON BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Analizar circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido

Código: 280101008

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2010NC01453 - 13/12/2010 03:4
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
13 DE Diciembre DE 2015

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92070028010100810 17CC72267246C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LARRY STEVE LEON BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar y actividad económica.

Código: 230101093

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2011NC00963 - 02/09/2011
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
02 DE Septiembre DE 2014

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92070023010109310 20CC72267246C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LARRY STEVE LEON BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico

Código: 280101054

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2010NC01450 - 13/12/2010 03:3
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
13 DE Diciembre DE 2015

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92070028010105410 17CC72267246C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LARRY STEVE LEON BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Construir sistemas de puesta a tierra requeridas para la protección de personas y equipos

Código: 280101001

testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2010NC01452 - 13/12/2010 03:4
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
13 DE Diciembre DE 2015

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92070028010100l1017CC72267246C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

LARRY STEVE LEON BARROSO

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.267.246

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Comprobar el funcionamiento de la instalación eléctrica, según normatividad vigente

Código: 280101055

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2010NC01451 - 13/12/2010 03:3
No Y FECHA REGISTRO

MIGUEL ENRIQUE PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

VIGENCIA
13 DE Diciembre DE 2015

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página http://sis.senavirtual.edu.co, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 92070028010105501 7CC72267246C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

JULIO MOLINA SAUMET
ELECTRICISTA
CEL. 300 833 03 99
CL 48 NO 1SUR 46 CIUDADELA.

CERTIFICO

QUE

Sr. LARRY STEVE LEON BARROSO identificado con CC Nº 72.267.246 de B/quilla, me prestó sus servicios como Auxiliar Eléctrico en los trabajos que realizo en el Colegio Americano de Bquilla. Lo anterior en el tiempo comprendido entre Abril 20 de 2008 y Abril 20 de 2009. Es por esto que ampliamente me faculto para recomendarlo y describirlo como una persona con muy buenos principio, responsable, respetuoso, colaborador, idóneo, tolerante y sociable.

Se expide la presente por solicitud del interesado a los 8 días del mes de Noviembre de 2011.

Atentamente,

JULIO MOLINA SAUMET
CC. 8.699.518 B/quilla.
Electricista – Col Americano.

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

GUSTAVO DE LA HOZ MANGA
Ing. De Redes Eléctricas, Telefónicas
y Obras Civiles en General
Alquiler de Grúas Hidráulicas
Nit. 8.531.188-3

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA G.D.M

HACE CONSTAR

*Que el señor **LARRY STEVE LEON BARROSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.267.246 expedida en barranquilla, laboro al servicio de esta empresa desde el 27 de mayo de 2009 hasta septiembre 23 de 2011, desempeñando el cargo de Técnico – Electricista.*

*Igualmente certifico que la causa del retiro del Señor **LARRY STEVE LEON BARROSO** se debió a la terminación unilateral.*

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011).

Atentamente,

GUSTAVO DE LA HOZ MANGA.
Gerente General

Cra. 45 No. 61 - 21 Tel.: 3605806 - 3640131 - 3754870 Telefax: 3605976 Cel.: 313 512 9799 - 315 682 3925 - 317 405 1680 - 317 405 1683
E-mail: gdman@metrotel.net.co * Barranquilla - Colombia

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

A.C.P. Ltda.
Soluciones Integrales en Productos y Servicios Electricos y Electronicos

AUTOMATIZACIÓN, CONTROL Y POTENCIA.
NIT: 802.022.269-8

CERTIFICADO LABORAL.

Por medio del presente certificamos que el Señor LARRY STEVE LEON BARROSO identificado con la cedula de ciudadania No 72.267.246 expedida en Barranquilla laboro para nuestra empresa mediante modalidad de contrato de trabajo a termino definido desde septiembre de 2012 hasta enero 2014 desempeñando el cargo de técnico electricista, durante su tiempo de permanencia ha demostrado ser una persona honesta y cumplidora de sus deberes.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2014.

Atentamente.

A.C.P. Ltda.
FIRMA AUTORIZADA

ALCIBIADES CAMARGO PALLARES.
Director.

Dirección: Calle 35A No 11 - 88
Teléfonos: 3637725; Telefax: 3285084; e-mail: GERENCIA@acpltda.com

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

SIGMA STEEL S.A.S

Nit. 900180815

Certifica que el señor **LEON BARROSO LARRY STEVE** identificado(a) C.C. Nº 72.267.246, laboro en misión con Sigma Steel desempeñándose como **Técnico Electricista**, por medio de la temporal **Optimizar Servicios Temporales S.A**, con Nit 900.126.018-8.

Fecha de ingreso: 11 de febrero de 2014

Fecha de retiro: 03 de marzo de 2016

Tipo de Contrato: Por obra labor

La presente certificación laboral del contrato se expide a solicitud del interesado(a) en fecha: 01 de agosto de 2017.

Cordialmente,

SIGMA STEEL S.A.S.
TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

LARRY STEVE LEÓN BARROSO
Técnico Electricista
Matricula Profesional No 72267246-54356
Email: larrystleon@hotmail.com

IDSE
INGENIERIA & DISEÑOS

Barranquilla - Colombia
gerenciatecnica@idse.com.co
gerenciacomercial@idse.com.co

Barranquilla, Diciembre 5 de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA

INGENIERIA Y DISEÑOS SAS
NIT 900.521.386-8

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que el Señor Larry Steve León Barroso identificado con cedula de ciudadanía No. 72.267.246 de Barranquilla Atlántico, laboro como Técnico Electricista en nuestra compañía desde el 01 de Abril de 2016 hasta el día 6 de Noviembre de 2017.

Para mayor información contactarse a los siguientes números telefónicos: 3008430480 – 3145439794 – 03530486l6.

Atte.

NORMAN ARGUELLES DIAZ
RL – IDSE SAS

IDSE S.A.S.
NIT. 900.521.386-8

Barranquilla, 18 de febrero de 2025

LA EMPRESA GRUPO IDSE SAS
NIT: 901.142.449-0
CERTIFICA QUE:

LARRY STEVE LEON BARROSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72267246 expedida el 9 de mayo de 2000 en Barranquilla - Atlántico, laboró en esta compañía desde **el 26 de julio de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020**, desempeñándose en el cargo de Técnico Electricista. Durante este periodo, cumplió con sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para Mayor Constancia se expide el presente certificado el 18 de febrero de 2025

Para más Información contactar al 3896418.

Karen Ayala.

KAREN AYALA
RESPONSABLE RECURSO HUMANO
GRUPO IDSE SAS

Barranquilla, 18 de febrero de 2025

LA EMPRESA GRUPO IDSE SAS
NIT: 901.142.449-0
CERTIFICA QUE:

LARRY STEVE LEON BARROSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72267246 expedida el 9 de mayo de 2000 en Barranquilla - Atlántico, laboró en esta compañía **desde el 14 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021**, desempeñándose en el cargo de Técnico Electricista. Durante este periodo, cumplió con sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para Mayor Constancia se expide el presente certificado el 18 de febrero de 2025

Para más Información contactar al 3896418.

Karen Ayala.

KAREN AYALA
RESPONSABLE RECURSO HUMANO
GRUPO IDSE SAS

Barranquilla, 18 de febrero de 2025

LA EMPRESA GRUPO IDSE SAS
NIT: 901.142.449-0
CERTIFICA QUE:

LARRY STEVE LEON BARROSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72267246 expedida el 9 de mayo de 2000 en Barranquilla - Atlántico, laboró en esta compañía desde **el 3 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022** desempeñándose en el cargo de Técnico Electricista. Durante este periodo, cumplió con sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para Mayor Constancia se expide el presente certificado el 18 de febrero de 2025

Para más Información contactar al 3896418.

Karen Ayala.

KAREN AYALA
RESPONSABLE RECURSO HUMANO
GRUPO IDSE SAS

Barranquilla, 18 de febrero de 2025

LA EMPRESA GRUPO IDSE SAS
NIT: 901.142.449-0
CERTIFICA QUE:

LARRY STEVE LEON BARROSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72267246 expedida el 9 de mayo de 2000 en Barranquilla - Atlántico, laboró en esta compañía desde **el 18 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024**, desempeñándose en el cargo de Técnico Electricista. Durante este periodo, cumplió con sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para Mayor Constancia se expide el presente certificado el 18 de febrero de 2025

Para más Información contactar al 3896418.

Karen Ayala.

KAREN AYALA
RESPONSABLE RECURSO HUMANO
GRUPO IDSE SAS

Barranquilla, 18 de febrero de 2025

LA EMPRESA GRUPO IDSE SAS
NIT: 901.142.449-0
CERTIFICA QUE:

LARRY STEVE LEON BARROSO prestó sus servicios en esta laboró en esta compañía como TÉCNICO ELECTRICISTA en tres períodos durante el año **2023**: del **2 de enero al 15 de junio, del 19 de julio al 1 de agosto y del 1 de octubre al 30 de diciembre**, destacándose como una persona con buen desempeño en las funciones asignadas, excelente liderazgo y oportuna gestión durante el desarrollo de sus actividades.

Para Mayor Constancia se expide el presente certificado el 18 de febrero de 2025

Para más Información contactar al 3896418.

Karen Ayala.

KAREN AYALA
RESPONSABLE RECURSO HUMANO
GRUPO IDSE SAS

CORPORACIÓN EDUCATIVA

DEL PRADO

Comfamiliar Atlántico

Registro del Ministerio del Trabajo N°08SE2019220000000035137 del 29 de Agosto de 2019

COMFAMILIAR Atlántico

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021

Se expide el Certificado de la Capacitación y Entrenamiento en Trabajo en Alturas:

Reentrenamiento de Trabajo en Alturas

Con una intensidad horaria de 8 horas
Dado en Barranquilla a los 20 días del mes de Febrero de 2024 en la calle 48 # 43-104

Leon Barroso Larry Steve

C.C 72267246 **de** Barranquilla

JEFE CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO
Nombre: MARLON MENDOZA BARRAZA

Empresa: GRUPO IDSE SAS
Representante: VILLANUEVA GERALDINO KAREN
NIT: 901142449
ARL: COLMENA

ENTRENADOR
Nombre: Joel Eduardo Walteros Castellar
Lic. S.O: 1971

5240

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707

HOJA DE VIDA

Perfil

Tengo la capacidad de brindar un buen desempeño laboral para el beneficio de la empresa en la cual labore, con mucho sentido de pertenencia y adaptabilidad al cambio.

Por la firme intención de aumentar mi formación personal y laboral, pongo a disposicion de ustedes mis conocimientos.

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707

HOJA DE VIDA

1. Datos Personales

Lugar de Nacimiento	Sabanalarga – Atlántico
Fecha de Nacimiento	04/06/1972
Cedula de Ciudadanía	8.639.397
Estado Civil	Casado

2. Estudios Realizados

Primaria:	Colegio José Eusebio Caro
Secundario:	Colegio de Sabanlarga CODESA

3. Referencias Laborales

Empresa	Electrobobinados Medellin S.A.S
Cargo	Tecnico Electricista
Jefe inmediato	
Telefono	
Tiempo Laborado	4 años

Empresa	Electro Bobinados Medellin
Cargo	Ayudante
Jefe inmediato	Eduardo Maldonado
Telefono	3002940201
Tiempo Laborado	2 años

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707

HOJA DE VIDA

4. Referencias Personales

Nombre	Liliana Rivera
Ocupación	Ama de casa
Teléfono	3043978741

Nombre	Diana Rivera
Ocupación	Ama de casa
Teléfono	3004342609

5. Referencia Familiares

Nombre	Kelly Johana Navarro
Ocupación	Asesora comercial
Teléfono	3215507660

Nombre	Aldair Navarro
Ocupación	Técnico electricista
Teléfono	3016043882

✍_____

Raúl navarro caballero
C.c.: 8.639.397

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707



RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707

HOJA DE VIDA



CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-91529
10/8/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), RAUL FRANCISCO NAVARRO CABALLERO identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 8639397, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 34384, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 34384, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 08 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Raúl Francisco Navarro Caballero

C. C. 8639397

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C050503 de 22/06/2011.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 8639397-34384

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el articulo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos y celdas de alta tensión.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., 07 JUL 2011

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

DANIEL SANCHEZ SILVA
Consejero Ponente

Rad. 47926

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707



ESTAR S.A.S.
Especialistas en Tareas de Alto Riesgo

Aprobación del Ministerio COR08SE2018220000000027034

Certificación de capacitación y entrenamiento para Izaje de carga

RAUL NAVARRO CABALLERO

Con Documento de Identidad CC-8.639.397

Recibió Capacitación y Reentrenamiento

CURSO DE OPERACIÓN SEGURA DE CAMION CANASTA
E IZAJE DE CARGA

Con una duración de 16 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en BARRANQUILLA (ATLANTICO) el Décimo día (10) del mes de ENERO del año 2016
De acuerdo a la resolución 1409 del 2012

LEYDA BAEZ DE RODRIGUEZ
Representante legal

BUREAU VERITAS
ISO/IEC 17065 : 2012
09-CPR-008

JOSE IGNACIO RIVERA ACOSTA
Licencia S.O # 0676 10/03/2014
Instructor

Certificado Numero: TSARE0006004

Dir: Cl. 40 # 27 – 127 Chiquinquirá - Barranquilla

RAUL NAVARRO CABALLERO

Carrera 11n°8c-53
Los almendros
cel.: 3017209707

FECHA: 23/01/2019	NOMBRE DEL CARGO: *LINIERO*		
AREA: OPERATIVA			
TITULO JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE PROYECTOS	**TITULO SUPERIOR INMEDIATO:** N/A	**ELABORADO POR:** DAYANA PATERNINA	**MODIFICADO POR:** RAUL GOMEZ ZULUAGA

RESPONSABILIDADES DEL CARGO

RESPONSABILIDAD BASICA:

Distinguir los diferentes componentes y los elementos mecánicos y eléctricos que componen una red aérea de distribución eléctrica de Baja Tensión (BT) y Media Tensión (MT) de acuerdo a sus RESPONSABILIDADES y propiedades; Construir y mantener las redes aéreas, de acuerdo a sus estándares de funcionamiento normal y de seguridad. Reparar las fallas de las redes aéreas para mantener la secuencia de operación de los equipos que componen la red de BT y MT. **ELECTRO BOBINADOS MEDELLÍN S.A.S.**

RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS:

***EQUIPOS/MAQUINAS=TRANSFORMADORES**

- Ejecución de orden de trabajo de acuerdo al cronograma y a la programación establecida.
- Señalizar y adecuar el área de trabajo al iniciar y finalizar la actividad.
- Realizar las actividades que correspondan en la actividad técnica (instalación, retiro, cambio de elementos eléctricos y realizar pruebas para su puesta en servicio.
- Efectuar las operaciones bajo los estándares de seguridad, salud en el trabajo y calidad exigidos por EBM.
- Cumplir con los procedimientos e instructivos diseñados para la ejecución de actividades.
- Reportar las condiciones y acto sin seguros detectados en el lugar de trabajo.
- Hacer uso adecuado de la herramienta, equipos y elementos de protección personal asignados para la ejecución de sus labores y reportar oportunamente las perdidas, daños o deterioro de las mismas.
- Solicitar los materiales necesarios para resolver el trabajo asignado.
- Mantener buenos niveles de productividad.
- Relatar anomalías encontradas en la ejecución de sus labores.
- Dejar el sitio de trabajo limpio, recoger los escombros generados por la actividad realizada.

RESPONSABILIDADES DE SSTA Y MEDIO AMBIENTE:

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente de la empresa.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente definido en el plan de capacitación del SG- SSTA.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente SG-SSTA.
- Organizar el área de trabajo, ubicando cada elemento en su lugar, para tener un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades, y así evitar incidentes (accidentes y casi accidentes)
- Cumplir con lo establecido en la política SSTA de la empresa y con la política de No: alcohol, drogas y tabaquismo.
- Procurar el cuidado integral de su salud

Bogotá D.C., octubre 8 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que RAUL FRANCISCO NAVARRO CABALLERO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 8639397, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CST CENTRO DE CAPACITACIONES SAS
ENTRENADOR: OSCAR JESUS BOLAÑO MENCO
SEDE DONDE SE FORMÓ: C.S.T. CENTRO DE CAPACITACIONES S.A.S.
EMPLEADOR: MALDONADO INGENIERIA Y MONTAJES S.A.S.
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: COMERCIO Y SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/12/2025 a 26/12/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 8 de 2026

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor RAUL FRANCISCO NAVARRO CABALLERO identificado con C.C. 8.639.397, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 20 de octubre del año 2015 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

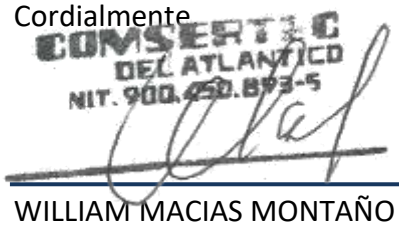
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 8 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

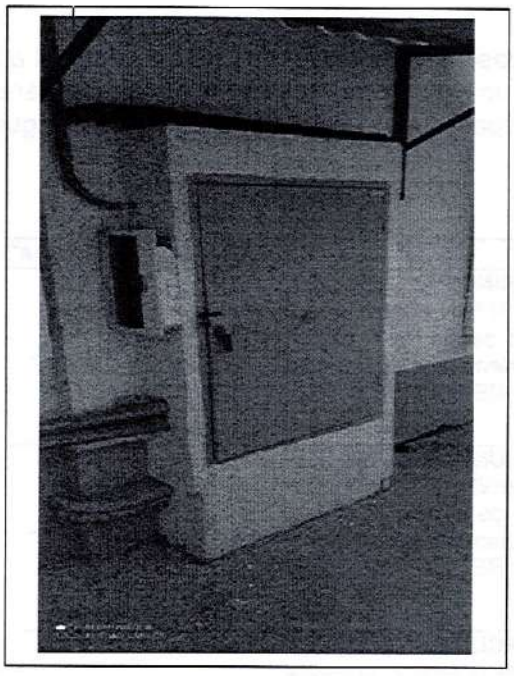
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

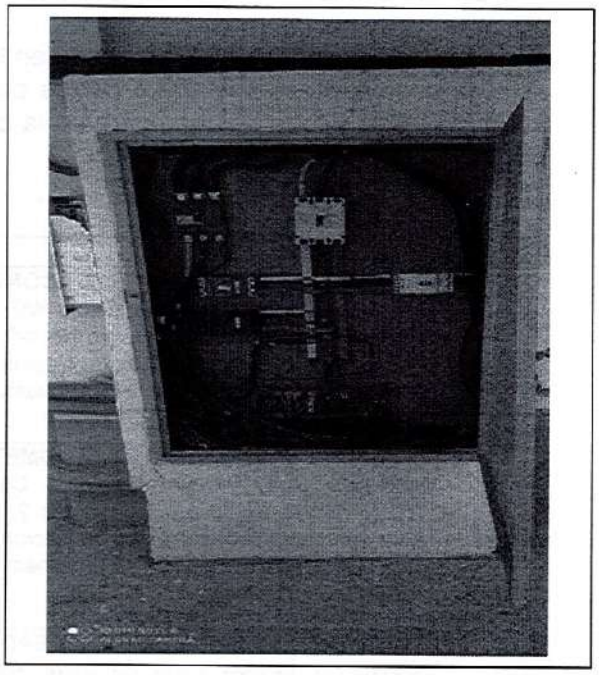
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

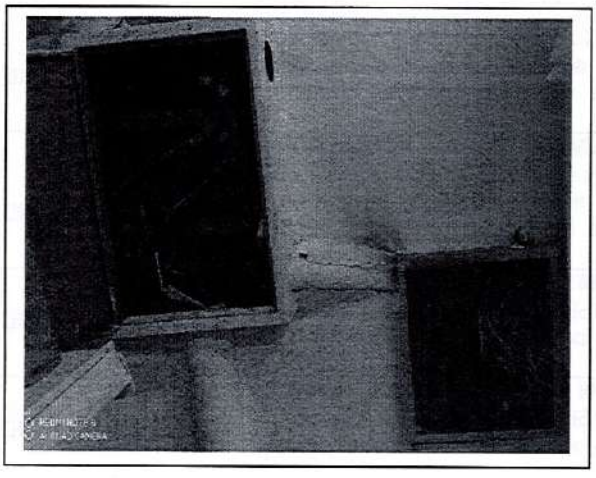
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

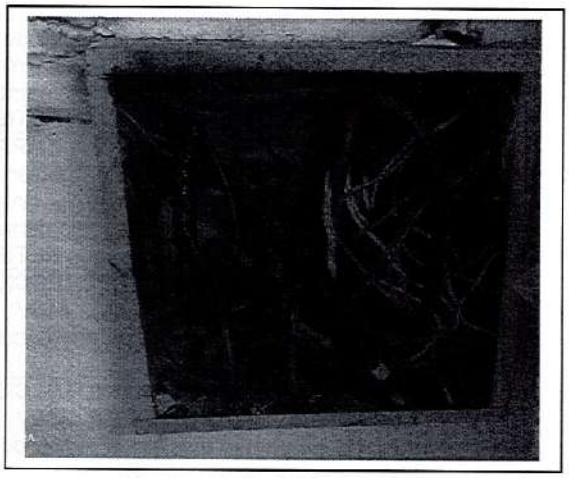
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

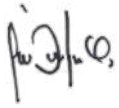
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

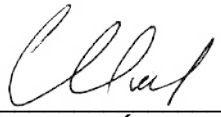
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ



DATOS PERSONALES

Nombre: **STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS**
Numero de Cedula: **1.075.310.054 DE NEIVA**
Fecha de Nacimiento: **12 DE MARZO DE 1998**
Teléfono: **3124807404 – 3132078620**
Dirección: **CARRERA 34B # 23 – 35 SUR**
Ciudad: **Neiva – Huila**
Estado Civil: **Soltera**
E-Mail: tatiananarvaez98@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CON COMPETENCIAS PARA DESEMPEÑAR LABORES COMO: ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN AC Y CC, INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES, MAQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS Y ESTÁTICAS ACONDICIONAMIENTOS Y CONTROL ELÉCTRICO E INDUSTRIAL, AUTOMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES INDUSTRIALES APLICADAS A PROCESOS CONTINUOS Y DISCRETOS, ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, CALIDAD DE ENERGÍA

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS REALIZADOS

Titulación: BACHILLERATO ACADEMICO
Año de graduación: DICIEMBRE / 2015
Institución: INSTITUCION EDUCATIVA HEISEMBERG

CURSO: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Institución: SENA
Duración: 20 horas
Año de graduación: Marzo del 2021

CURSO: DISEÑO Y CALCULO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
Institución: SENA
Duración: 40 horas
Año de graduación: Diciembre del 2019

CURSO: INTERPRETACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS
Institución: SENA
Duración: 40 horas
Año de graduación: Octubre del 2019

CURSO: Conocimientos y principios básicos de las instalaciones Eléctricas Domiciliarias
Institución: SENA
Duración: 40 horas
Año de graduación: Noviembre del 2019

CURSO: Instalaciones Eléctricas basadas en la NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctrica RETIE
Institución: SENA
Duración: 40 horas
Año de graduación: Diciembre del 2019

Titulación: TECNOLOGO ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Institución: SENA
Año de graduación: Agosto del 2019

Titulación: TECNICO ELECTRICISTA
Año de graduación: SEPTIEMBRE DE 2019
Institución: CONTE

Titulación: TECNOLOGA ELECTRICISTA
Año de graduación: NOVIEMBRE / 2019
Institución: CONALTEL

CURSO: ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)
Institución: SENA
Duración: 60 horas
Año de graduación: Octubre del 2017

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: CINCO LTDA
Cargo: TECNICO ELECTRICISTA
Tiempo de Labor: 2 MESES 15 DIAS
Jefe Inmediato: LEIDY Y. LAGUNA
Teléfono: 6088768430

Empresa: ICSSI S.A.S
Cargo: TECNICO ELECTRICISTA
Tiempo de Labor: 6 MESES
Jefe Inmediato: LUZ ELENA GUEVARA
Teléfono: 3004021200

Empresa: ELECTROINGENIERIA DEL SUR S.A.S
Cargo: AUXILIAR ELECTRICO PRACTICO
Tiempo de Labor: 12 MESES
Jefe Inmediato: RUBEN D. ANACONA
Teléfono: 3157599930

Empresa: CONSTRUCTORA RMH SAS
Cargo: TECNICO ELECTRICISTA
Tiempo de Labor: 2 MESES
Jefe Inmediato: RICHARD MONTAÑO H.
Teléfono: 3016800182

Empresa: COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
Cargo: TECNICO ELECTRICISTA
Tiempo de Labor: ACTUALMENTE
Jefe Inmediato: WILLIAM MACIAS M.
Teléfono: 3165343673

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: MARTHA PENAGOS
Cargo: CONTADORA
Empresa: INDEPENDIENTE
Teléfono: 3103272791

Nombre: MIGUEL ANGEL TAPIERO P.
Cargo: TECNICO ELECTRICISTA
Empresa: IMGEMA
Teléfono: 3145742824

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: CARLOS JULIO RODRIGUEZ
Cargo: TECNICO/TECNOLOGO
Empresa: ELECTROHUILA/ CARTERA
Teléfono: 3114571299

Nombre: LUVIER SANCHEZ
Cargo: ECNICO ELECTRICISTA
Empresa: IMGEMA
Teléfono: 3155315763

Stephany tatiana Narvaez

STEPHANY TATIANA NARVAEZ P.
C.C. 1.075.310.054 DE NEIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.310.054**

NARVAEZ PENAGOS

APELLIDOS

STEPHANY TATIANA

NOMBRES

Stephany Narvaez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1998**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

14-MAR-2016 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01190098-F-1075310054-20201216 **00728**57991A 1 9914088461


Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos
en Electricidad Electromecánicos
Electrónicos y Afines
Matricula Profesional de Tecnólogo en
Electricidad Industrial
CPNTEL 20958-1075310054
STEPHANY TATIANA
NARVÁEZ PENAGOS
C.C. 1075310054
Acuerdo No 011 de 2019
Fecha de Expedición: 29/11/2019


CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista
STEPHANY TATIANA
NARVAEZ PENAGOS
C.C. 1075310054
MTE/Nº 1075310054 - 90384
Resolución 119315
Fecha 11-09-2019
Clases
TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6 AUX
Nit. 800155559-2

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-91562
10/8/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 1075310054, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 90384, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 90384, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 08 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

65077381 - 08/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002037598CC1075310054C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Neiva, al primer(1) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO
Subdirectora (E) CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

39540645 - 01/08/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527081221809CC1075310054C.

REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 39540645 - 01/08/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS, Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Neiva, al primer(1) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO
Subdirectora (E) CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700126180OCC1075310054A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

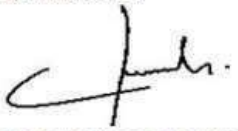
Cursó y aprobó la acción de Formación

CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

64442704 - 01/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002017452CC1075310054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.075.310.054

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

47362237 - 30/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001529950CC1075310054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. al primer(1) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

63429723 - 01/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001990046CC1075310054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1075310054

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los ocho (8) dias del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

65077381 - 08/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002037598CC1075310054C.

CONTE

MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Stephany Tatiana Narvaez Penagos

C.C. 1075310054

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C019315 de 11-09-2019

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista

MTE. 1075310054-90384

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de señales para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, servicios auxiliares y conexiones especiales de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos y generadores eléctricos, así como al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de motores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con instrumentación, así como a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección, maniobra, control automático, interrupción, señalización, variación de velocidad y compensación reactiva; transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías, armario de contadores, tableros de protección y distribución de circuitos, celdas de alta tensión, celdas de baja tensión y centros de control de motores eléctricos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución, así como al montaje y conexión de equipos de protección, equipos de medida y equipos de control eléctrico y accesorios electrónicos asociados.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra, alambrado público, P.L.C y UPS.

AUX - AUXILIAR DE INGENIEROS ELECTRICISTAS
Para adelantar actividades y labores relacionadas con el estudio y las aplicaciones de la electricidad en cuyo ejercicio requiere la dirección, coordinación y responsabilidad de Ingenieros Electricistas.

Dada en Bogotá, D.C., 11-09-2019

AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Nº 04446

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos
en Electricidad, Electromecánica,
Electrónica y Afines



En cumplimiento de la Ley 392 de 1997 el Decreto Reglamentario 3861 de 2005
y la Resolución 1498 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Stephany Tatiana Narváez Penagos

1075310054 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme al acuerdo N° *11 de 2019*

Le otorga la Matrícula Profesional de Tecnólogo en

Electricidad Industrial

CPNTEL 20958-1075310054

Dado en Bogotá, D.C. *29 de Noviembre de 2019*

FLOR MELISA MORENO GARCÍA
Presidente

EUCLIDES RAFAEL SARMIENTO ORTIZ
Secretario

Nº 24690

Señor empresario verifique la autenticidad de este documento en www.conaltel.org y exija el certificado de antecedentes disciplinarios

CINCO LTDA

CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y CONSULTORIA
LTDANIT. 900.338.346-1

LA EMPRESA
CONSTRUCCION, INGENIERÍA Y CONSULTORIA LTDA
CINCO LTDA
NIT: 900.338.346-1

CERTIFICA QUE:

La Técnica Electricista STEPHANY **TATIANA NARVAEZ PENAGOS**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.310.054 de Neiva, laboró en esta empresa desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Técnica de Gestión y Operación del equipo de Gestión Cartera CSS No. 202-2018, realizo sus actividades.

-Apoyo técnico para la verificación en terreno de las acciones ejecutadas por el proveedor de gestión técnica de cartera.
-Verificar el cumplimiento de las acciones de suspensión, verificación y reconexión en terreno, conforme las orientaciones de supervisor.
-Inspección técnica de interventoría a las actividades de gestión técnica de cartera ejecutadas por el proveedor, verificar el inventario de material retirado.
-Verifica con los clientes el trato dado en la ejecución de las actividades de suspensión por el proveedor.
-Identificar casos en los cuales no se ejecutó la acción de suspensión o el usuario se reconecto para la nueva intervención.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (07)días del mes de enero de 2022.

LEIDY YOHANA LAGUNA CUCHIMBA
Directora Administrativa

ICSSI S.A.S
INGENIERÍA CONSULTORÍA, SUMINISTROS
Y SERVICIOS INTEGRALES

INGENIERÍA, CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES
ICSSI S.A.S.

NIT 900.819.482-8

CERTIFICA

Que la señora, **STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.310.054** de la ciudad de Neiva (Huila), laboro en nuestra compañía desde el (11) once de enero de dos mil veintiuno (2021) hasta el (10) diez de junio de dos mil veintiuno y desempeñaba el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA,** a través de un contrato laboral bajo la modalidad "Contrato de trabajo a término obra o labor".

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

LUZ ELENA GUEVARA CABRERA
Líder de Gestión Humana.
Cel. 3004021200

Calle 24 No. 3 A - 12
B/Los Samanes / Neiva – Huila
Tel: 8646779 / Cel. 318 880 3540

NIT 901.257.954-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROINGENIERIA DEL SUR S.A.S.

CERTIFICA QUE:

STEPHANY TATIANA NARVÁEZ PENAGOS identificada con cédula de ciudadanía **C.C. 1.075.310.054**, labora en esta empresa como **AUXILIAR ELÉCTRICO PRÁCTICO**,mediante contratos temporales en diferentes proyectos de construcción de obras eléctricas desde hace aproximadamente tres (1) años.

Dada en Neiva, a los veintiséis (17) días del mes de marzo de 2021.Atentamente,

RUBÉN DARÍO ANACONA ANACONA
Representante Legal **ELECTROINGENIERIA DEL SUR S.A.S.**Cel: 315 759 9930

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor STEPHANY TATIANA NARVAEZ PENAGOS identificado con C.C. 1.075.310.054, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 21 de enero del año 2020 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

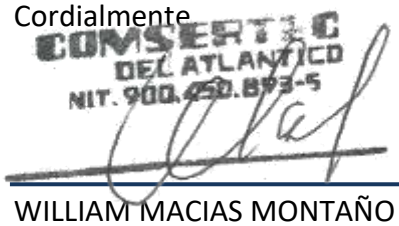
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 8 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

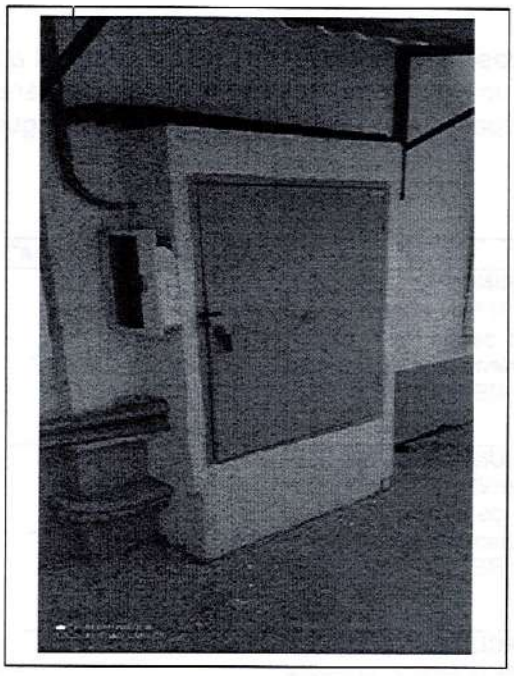
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

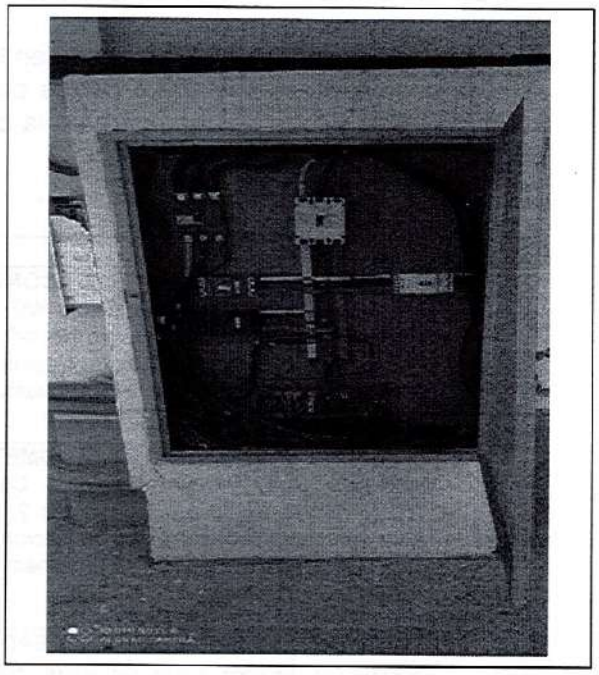
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

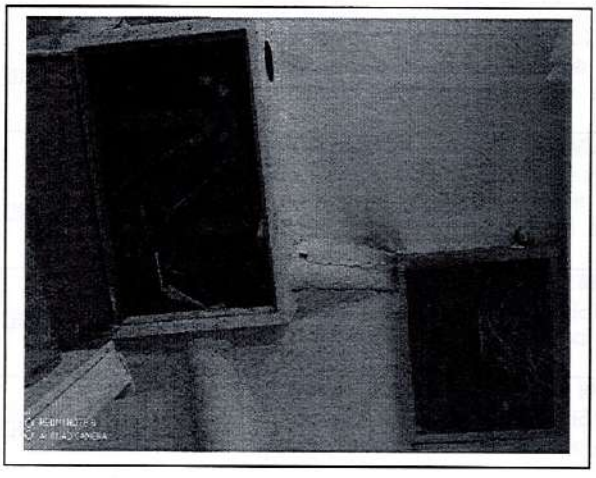
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

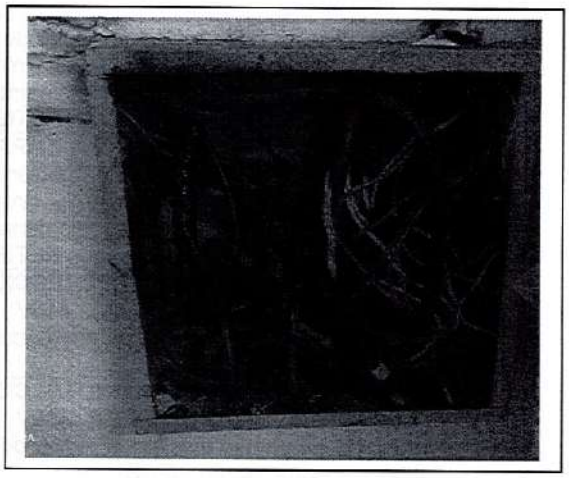
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

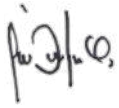
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

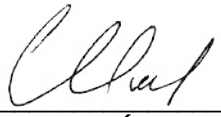
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ

NADIN MERCADO NIEBLES

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	Nadin Mercado Niebles
CEDULA:	N° 8.639.123
PROFESIÓN:	Técnico
DIRECCIÓN:	Cra 8 Nº 24 - 116
BARRIO:	Las Nieves
ESTADO CIVIL:	Unión libre
TELEFONO:	3004865948

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA:	Colegio Benjamín Herrera
SECUNDARIA:	Instituto Gaitan

REFERENCIA PERSONAL:

NOMBRE: Emiro Ubaldo
OCUPACIÓN: Independiente
TELEFONO: 3016651462

NOMBRE: Steven Charris
OCUPACIÓN: Ing. De sistemas
TELEFONO: 3102281155

REFERENCIA FAMILIAR:

NOMBRE: Alicia Bossio Lopez
OCUPACIÓN: Ama de casa
TELEFONO: 605-3742506

NOMBRE: Sandra Mercado
OCUPACIÓN: Cosmetologa
TELEFONO: 3043301667

NADIN MERCADO NIEBLES

C.C Nº 8.639.123


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8.639.123
MERCADO NIEBLES
APELLIDOS
NADIN
NOMBRES
FIRMA
REGISTRADURIA NACIONAL


FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1971
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0300150-00056201-M-0008639123-20080822
0002474348A 1
3360000416

ISM

INSERMAT LTDA

Ingeniería, Servicios, Mantenimiento en Alta Tensión

Hace Constar que

Nadin Mercado Niebles

CC. 8.639.123

Asistió a la Capacitación

"Mantenimiento de Redes de Distribución Eléctrica en Líneas Energizadas"

Realizado en Barranquilla el 6 de Mayo de 2006. (8 horas)

Ing. Carlos Alberto Silva
Gerente

Ing. Oscar Guarín Aguirre
Instructor de epm.

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor NADIN MERCADO NIEBLES identificado con C.C. 8.639.123, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 22 de marzo del año 2018 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

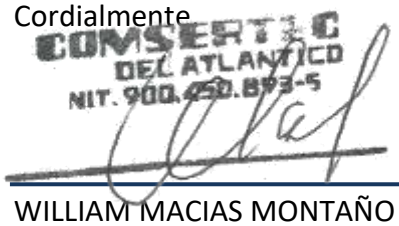
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 8 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

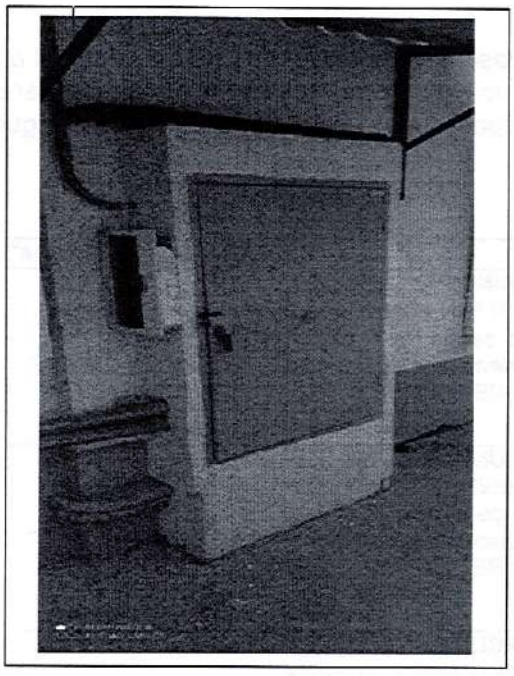
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

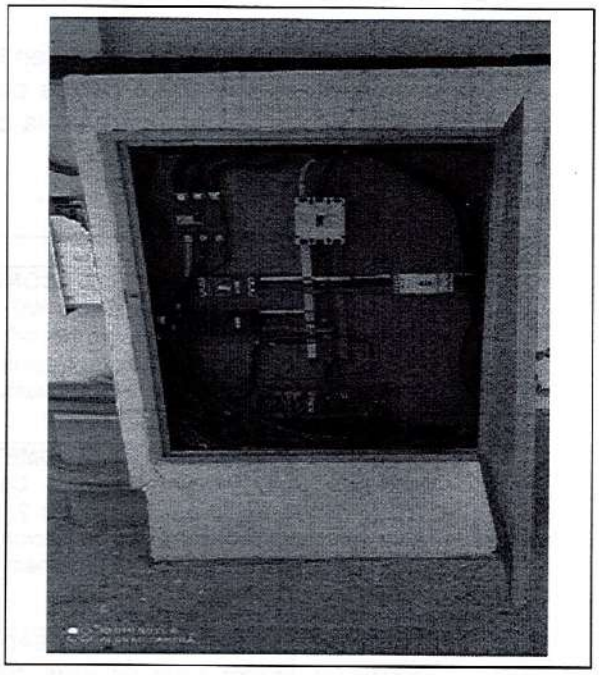
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

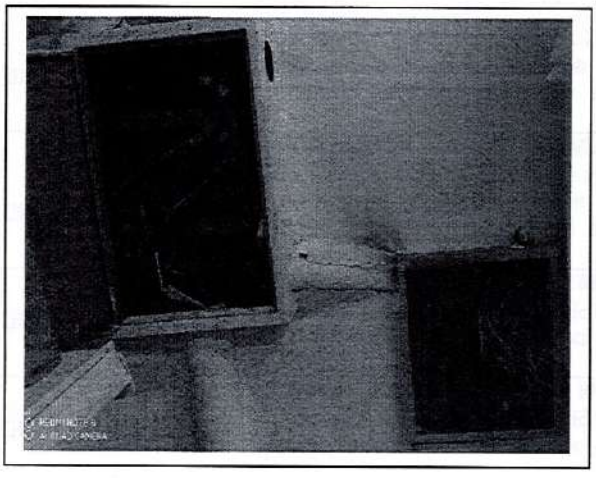
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

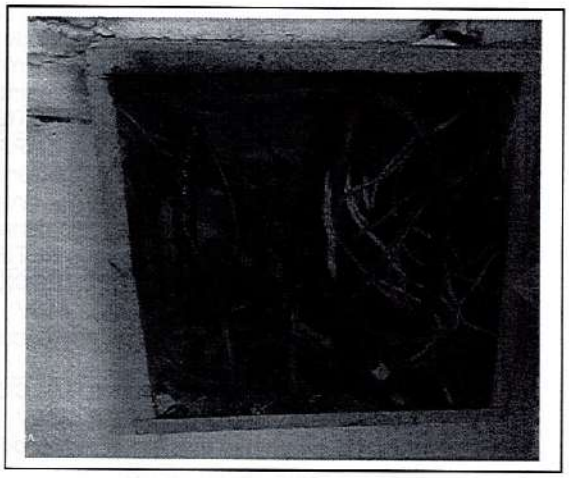
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

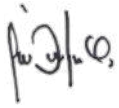
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

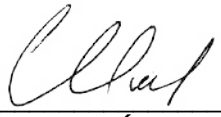
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ